

	E.S.E. CENTRO DE SALUD SIMON BOLIVAR DE TUTAZÁ		
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	PROCESOS DE APOYO-GESTION JURIDICA		D-01-FT-014
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 01	Vigencia: 2021-2023
	ACTA DE INICIO		Página 1 de 3

En el Municipio de Tutazá (Boyacá), se reunieron, la señora DORIS AMADO CASTRO, en su calidad de supervisor (a) del contrato No. **ESESBT-030-2023**, de fecha 19 de mayo de 2023 y el (la) Doctora **SANDRA GALLEGO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 29.433.492 de Calima, en su calidad de representante legal de la empresa **INDUSTRIAS AXIAL S.A.S.**, empresa contratista, con el fin de dar inicio a las actividades correspondientes al objeto contractual y suscribir ACTA DE INICIO, conforme a lo siguiente:

CONTRATO No.	ESESBT-030-2023
FECHA	11 DE MAYO DE 2023
CONTRATANTE	E.S.E CENTRO DE SALUD SIMON BOLIVAR DE TUTAZA
NIT.	826.002.860-3
CONTRATISTA	INDUSTRIAS AXIAL S.A.S.
IDENTIFICACION	NIT 900.010.107 - 7
RAZON SOCIAL	INDUSTRIAS AXIAL S.A.S.
NIT.	NIT 900.010.107 - 7
REPRESENTANTE LEGAL	SANDRA GALLEGO
IDENTIFICACION	C.C. 29.433.492 de Calima
OBJETO	ADQUISICIÓN Y DOTACIÓN DE UNA (01) AMBULANCIA TIPO TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB) 4X4, COMBUSTIBLE DIÉSEL, TIPO FURGÓN PARA LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR DE TUTAZÁ
PLAZO	4 meses y quince (15) días
FECHA POSIBLE DE TERMINACIÓN	2 de octubre de 2023
VALOR	DOSCIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$270.600.000)
CDP (CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL) Y RUBRO PRESUPUESTAL	Certificado disponibilidad presupuestal No. 2023-015 del 25 de enero de 2023, rubro presupuestal No.21020205 nombre COMUNICACIONES Y TRANSPORTE
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$270.600.000)
DURACIÓN DEL CONTRATO	4 meses y quince (15) días
FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	11 de mayo de 2023
FECHA DE INICIO	19 de mayo de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	3 de octubre de 2023
FORMA DE PAGO	El valor del contrato corresponde a la suma de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$270.600.000), en pesos colombianos. La E.S.E. CENTRO DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR DE TUTAZÁ, cancelará el valor del presente contrato así: - El valor total del proceso contractual posterior a la entrega a satisfacción del vehículo en un solo pago, en el caso de que no opten por el anticipo. - Para los oferentes que opten por el anticipo de hasta el 50% se desembolsará el mismo en los términos aquí establecidos y una vez amortizado y suscrita el acta de entrega de la ambulancia a satisfacción se realizará el pago del 50% restante. - Se exige certificación expedida por el supervisor respecto del cumplimiento de las condiciones técnicas del bien, una vez el contratista haya radicado informe de ejecución del contrato, anexando factura electrónica, certificado pago a seguridad social o certificación de revisor fiscal (si aplica) de estar a paz y salvo en pagos al sistema de seguridad social en salud y parafiscales. - El valor de contrato será pagado dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega del vehículo, con toda su dotación bienes, equipos, productos objeto del presente contrato, detallados en el anexo de la especificación técnica de la convocatoria publica que hace parte integral del

	E.S.E. CENTRO DE SALUD SIMON BOLIVAR DE TUTAZÁ		
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	PROCESOS DE APOYO-GESTION JURIDICA		D-01-FT-014
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 01	Vigencia: 2021-2023
	ACTA DE INICIO		Página 2 de 3

contrato, previa entrega del informe, entrega de la factura electrónica o cuenta de cobro, certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social y aportes parafiscales-tener en cuenta sí aplica, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. **Para los oferentes que opten por anticipo. ANTICIPO:** La E.S.E., podrá entregar y el contratista podrá optar por un anticipo del 50% del valor total del contrato, con el fin de apalancar la ejecución inicial del contrato una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. De acogerse a dicho anticipo deberá cumplir las siguientes condiciones: **a. CONDICIONES DEL ANTICIPO:** El anticipo se tramitará previa solicitud del CONTRATISTA y aceptación de las condiciones de la E.S.E., para su entrega; para lo cual el ordenador del pago debe autorizar el mismo. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de flujo de caja. **b.** El contratista deberá presentar junto con la solicitud, un programa de inversión del anticipo; si el programa es rechazado, el interventor o supervisor fijará los términos en que el contratista deberá modificarlo, debiendo presentado nuevamente para su aprobación. Si es aprobado, el interventor o supervisor remitirá una comunicación al contratista solicitándole la presentación de la cuenta de Anticipo, el interventor o supervisor deberá revisarla y remitirla con la información requerida a la Tesorería. **c. MANEJO DEL ANTICIPO.** Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, EL CONTRATISTA no estará obligado a constituir un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del contrato. Por consiguiente, para efectos de pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado con la autorización expresa y escrita del supervisor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el supervisor. **d. RENDIMIENTOS FINANCIEROS.** Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la E.S.E. Centro de Salud Simón Bolívar de Tutazá al CONTRATISTA, serán reintegrados mensualmente por parte del contratista a la Tesorería de la E.S.E. Centro de Salud Simón Bolívar de Tutazá, en la forma prevista por el artículo 33 del Decreto 4730 de 2005 y el Decreto 1853 de 2015 y serán consignados en la cuenta que para el efecto indique la oficina de tesorería. La copia de la consignación debe ser remitida al supervisor indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del CONTRATISTA. Es responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de esta obligación. **e. AMORTIZACION.** El anticipo será amortizado mediante las actas de ejecución del contrato, relacionado con la inversión del anticipo, bajo las deducciones que correspondan al porcentaje de ejecución, situación que deberá ser controlada por el supervisor del contrato. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta de entrega por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Su amortización total no podrá superar el plazo máximo establecido para la ejecución del contrato. **f. TERMINOS Y CONDICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ANTICIPO.** Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas: - Los rendimientos que genere el anticipo, deben ser reintegrados la E.S.E. Centro de Salud Simón Bolívar de Tutazá en la forma prevista en el presente contrato, lo cual debe ser verificado por el supervisor. - El supervisor verificará el plan de inversión del anticipo aprobado. - En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, el contratista reintegrará a la E.S.E. Centro de Salud Simón Bolívar de Tutazá el saldo existente en la cuenta de anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por la oficina de tesorería de la E.S.E., una vez exista acto administrativo debidamente ejecutoriado. - El contratista debe remitir mensualmente a la gerencia y al supervisor, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del contrato de compraventa, el nombre del CONTRATISTA, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados. **g. GARANTIA CORRECTO MANEJO, INVERSIÓN Y REINTEGRO DEL ANTICIPO.** Para proteger a la E.S.E. de la apropiación o destinación

	E.S.E. CENTRO DE SALUD SIMON BOLIVAR DE TUTAZÁ		
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	PROCESOS DE APOYO-GESTION JURIDICA		D-01-FT-014
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 01	Vigencia: 2021-2023
	ACTA DE INICIO		Página 3 de 3
	indebida de los dineros entregados al contratista como anticipo del contrato. Su cuantía deberá corresponder al cien por ciento (100%) de la suma pagada a título de anticipo y su vigencia será igual a la del plazo del contrato más tres (03) meses.		
SUPERVISOR	DORIS AMADO CASTRO		

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

REGISTRO PRESUPUESTAL (Numero y fecha)	2023-129 del 11 de mayo de 2023
AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	SI

APROBACION DE POLIZAS: SI ☒ NO ☐

1. El (la) contratista y el (la) supervisor (a) procedieron a la revisión y aprobación del plan de trabajo. Así mismo, el (la) supervisor (a) puso en conocimiento del contratista lo siguiente:
2. Que para el desarrollo del contrato es indispensable dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones, propias del objeto y alcance, dentro de los plazos o fechas señaladas, para la entrega de los productos, entregables y/o evidencias; y cualquier cambio debe convenirse entre las partes.
3. Que en todo momento debe acatarse las instrucciones o exigencias que presente la supervisión, en lo referente a las obligaciones contractuales.
4. Que se encuentran plenamente satisfechos los requisitos de ejecución contractual.

La presente se suscribe por los intervinientes en Tutazá, el día diecinueve (19) del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).


SANDRA GALLEGO R/L
CONTRATISTA


DORIS AMADO CASTRO
SUPERVISORA

Copia: Archivo
Nro. Folios: 02
Elaboró: Doris Amado Castro – Técnico Administrativo
Revisó: Andrea Catalina Pinzón Pinzón – Gerente